

ATHA-DOH-FOVE-022-032-03*

R

En la ciudad De Vitoria a dos Dias del mes
 de marzo año de nacimiento del señor } 22 de Marzo
 de mil e quinientos y setenta y nueve años } de 1579.

En el monesterio De señor santo domingo De la
 ciudad. Dento en el capitulo de la presencia de
 mi Miguel de urano bonano y publico de sumas
 y de numero de la gacetas. los Illes y muy
 Reverendos padres prior y frailes profesores conben-
 tuales de el dho monesterio congregados a son de
 campana tanida como lo han de ser y lo tumbre
 y en el dho capitulo lugar destinado para tratar
 y conferir los negocios de el dho monesterio ce-
 alemente. El Ille señor fray Juan de xeris prior
 de el dho monesterio y fray Juan de ayala fray
 Juan de gamarra fray cetebari de mendaros y Oñeta
 fray Juan de Vitoria fray Pedro Cortez fray Juan
 de abendano fray Juan de esgoberia fray andres
 de lozoya fray tomas de la cruz fray cetebari
 de canyo fray andres de canyaya fray bmingo
 de gual fray bmingo de la cruz fray miguel de
 Julibani fray Pedro de echauru fray Juan
 de betoni fray Juan de cumariaga fray Juan
 de xetari fray Pedro galaz fray Juan de nan-
 laree. todos frailes profesores de el dho moneste-
 rio - sus atermidas de el dho señor prior propi-
 so Oñeta sus venerencias sabian Oñeta señor
 Juan martinez de alcega de finto y la señora
 dona mara copez de ali su mujer por bna -



y en su cumplimiento teniatis con la
 senoria de hama de vez y con el señor licenciado
 salinas. Que este dho convento capitular men-
 te otorga escritura en forma. de que para
 siempre jama. se diga por el dho retinendo y
 dineros. Que el montan de los dho retinendo cada una
 misa recada y res pongo en la casa capuea de *Misa re-*
 San Juan a la yntencion de los dho señores Juan *zada, y*
 marquez de alagra y su mujer y por *que el dho* *responso.*
 Que para se dezi la misa celebrada de que
 los dias de fiesta y los *que hubiere* sermon los
 sacristanes *que en la casa abbiere* han de tener
 particular cuenta con *biar* quenda misa
 la casa capuea de *que de el dho* *angelio* y tan
 biene tratado que los dias *que hubiere*
 en el dho monesterio de finto *que en tierra*
 de *que fuese* algunas *que precisas* y gente
 necesario *por que el tal diano se queda de*
 la misa de la casa capuea. en la casa capuea
 de san Juan. que condezi la. en *que al tal* *que*
 a dezi el *responso*. a la casa capuea *se entienda*
 a *que cumplido* por *que el dia*. le daba de ello no-
 ticia para que *teniese* el beneficio del dho mo-
 nesterio a *que el dho* retinendo y capellania
 y *que se* capitularmente a dezi la *misma*
 y *responso*. segun *que el dho* *referido*. y los
 susos dho padres conventuales *unanimemente* di-
 ron *que tenian* *nota* de todo lo *que se* *paternamente*

Qualiter et Consequenter.

El ego señor Juan martinez de alcazar de voto
1.^a aprovacion de la Dicha casa y por que el dho señor licenciado
de los Frailes, de esa pue que la capilla sean Juan de alcazar
dha. Capp.^a lo serí y hazia las comodidades y servicios que

Jodaa alaga cassa y el estipendio q se ha de ser
 conbiniente y onesto entendian q nee nee
 cendo q tescallaba la gacassa sera vtil
 y probethoso a ella aceptar la gacapeleama
 y q nee q foga en las causturas obrecone
 cesarias a lo qual fueron presentes portestyo
 martin de btoni y latero bezino esta g
 a u da y juane marulanda y blas de arbaica
 morales y la gacauo ante mique
 de uand 89

Festigos.

segundo tratado —

Dentro del capitulo que es en el claustro del mo-
nasterio de senor santodomingo de la horra
de los predicadores que es de la casa de la villa
y quatro dias del mes de mayo año del senor
de mil e quinientos e setenta e nueve años
estando juntos los illos y muy reverentes padres
profesos capitulares de la casa de la villa
para como lo tenen de uso y costumbre e
pecualmente el ille y muy reverendo senor

padre fray Juan de yoria prior del dicho monesterio
 y fray Juan de ayala fray Juan de
 gamara fray ezequián semendanoz Oneta fray
 Juan de iboria fray pedro ortiz fray Juan de
 segobia fray andrés de loyola fray tomas
 de la cruz fray ezequián de canyo fray andrés
 de canyo fray d. mingo de ali fray d. mingo
 de la cruz fray miguel de g. libarri fray pedro
 de ezequián fray Juan de iboria fray Juan de
 cumaraga fray Juan de ezequián fray pedro
 galaz fray Juan de enanillares. sup. antemora
 del dicho señor prior propuso a los reverendos
 que ya sabian que el lunes proximo pasado
 doce dias de entonces les avia dado a entender la
 sustancia de lo que con el señor Don amaro
 Lopez de ezequián biuda muger Oneta de el señor
 Juan martinez de ezequián de finto bezino de esta
 ciudad y con el señor licenciado Juan de salinas
 su yerno abian tratado sobre lo tocante a la
 situacion de la misa perpetua que se habia de
 rezar en la capilla de san Juan de election capilla
 y enterramiento de los susodichos y el estipendio que
 por ella querian dar y queriendo lo que ya
 sabian abian sido de buen consentimiento para
 que se aceptase la dicha capilla y estipendio
 y que se diese a cada uno de los doce dias para
 abar de el dicho lo que mas al dicho convento cony

Chinese y Cheseb tornaba de nuevo
a referir para que dixesen su libre pa-
rao crier y otros. Lo que ellos entendiendo lo
susocho porsegundavez habiendo pensado
en ello respondieron Cheseb arecer y libre
boto sera Cheseb readhamra perpetua se
aceptase el ego etipendio que aya en hora.

2.^a aprovaci-
on.

Festigos

don amana Lopez y el ego senor licencia de la
linas o freecan por que era en beneficio
de la casa de lo que fueron presentes
y otros nicolas de albaracturi beza de esta
gracia y suano en mandando las de
arbaica moradore y la gracia de antem
miquese en y ando

tercerotando

¶ Dentro en el capitulo del monesterio de san-
to domingo de la horra de los yredualres
Cheseb en la ciudad de bitoria a siete dias del
mes de marzo año del senor de mil e quinientos
y setenta y nueve años estando congregados a
son de campana. como lo han de ser y lo que
los ille y muy reverendos padres prior y fra-
ces profesos conventuales del ego moneste-
rio respectivamente el ille y muy reverend
padre fray Juan de oxar suor del ego mo-
nesterio y fray Juan de alia fray Juan de gamara

Fray este ban de mendoz queta Fray Juan
 de bitoria Fray pedro ortiz Fray Juan de egobia
 Fray andree de lozuey Fray tomas de la cruz ft
 Fray ceteuani de canyo Fray andree de canyaya
 Fray domingo de cali Fray domingo de la cruz Fray
 miguel de gilibani Fray pedro de gichauarri
 Fray Juan de betonui Fray Juan de gumarria Fray
 pedro galaz Fray Juan de enanclares - su pater
 nidad de dho señor prior propuso que en ostra
 ta de quenda y quatro dias de este presente
 mes de abian tenido en dho monesterio le
 abia dado. a entender claramente la sustancia
 de lo que tenia tratado con la señora donama
 lopez de cali muger que fue de señor Juan
 martinez de alegria de funto y con el señor licen
 ciado salinas vezinos de esta ciudad en rason
 de la mura perpetua y la capella que los
 dho señores Juan martinez de alegria y dña
 maia lopez de cali en su muer su testamen
 to abian hordeñado de los dho señores la capella
 de san Juan de el tran que es en su enteno de
 dho monesterio y de el estyendio que por ella
 tenian ofrecio y por todo conyumento
 y mae justificacion le tornaba a referir lo
 mismo para que por el aya antenido tiempo
 para pensar lo que al bien de dho monesterio
 con venia dixese libremente lo que en el negocio

Festigos.

Q
Escritura.

72e Maxar
21579.

Sentian y por su lealtad e intención
 la suetud e negocio y la propositon
 de su paternidad unanimes y conformes
 Dixerón Queee y acaes como
 que en oçtros tratados sobre el negocio hechos
 abian Respondido y Que de su voto se abia
 de acatar el esty endio Que se alabami
 sa perpetua de feccia y que se otorgase la
 escriptura que se agra meza de lo conbiniese
 siendo presentes los señores mateo semen
 Diola vezino de esta ciudad y Juan de maru
 landa y de ac de arcaica moralree y de
 antem miquee de el y año 87

En el nombre De la santissima Trinidad la
 Dicho y expiraturanto tres personas
 y un solo Dios verdadero conocida cosa
 sea a todos los que en presente escripturabie
 ren como en la quada debitoria y entio
 de monesterio de señor santo domingo de la
 gores de los predicadores de la orden
 de San Marcos año de señor De mill e ochocientos
 y setenta y nueve años en presencia y por tes
 timonio de mill e setenta y cinco personas
 publico de sumagestad y el numero de la
 escriptura y de los testigos y fines a ptoe
 estando presentes los lll y muy reveren
 dos padres prior frayles y convento del dho
 &

monesterio En el capitulo y lugar
 acostumbrado de dicho monesterio siendo
 llamados acanpana tanida segun lo
 tienen de uso y costumbre para entender y
 tratar en las cosas tocantes al servicio de
 Dios Nro Señor y bien y utilidad de dicho mo-
 nesterio. asistiendo juntos especialmente
 y nonbrada mente. el muy reverendo
 señor Fray Juan de ysonas prior de dicho mo-
 nesterio y Fray Juan de ayala Fray Juan
 de gamarra Fray ceciliano de mendaroz Oñeta
 Fray Juan de bitoria Fray Pedro Cortiz Fray Juan
 de sobria Fray andrés de oñeta Fray tomas
 de la cruz Fray coteban de campo Fray andrés
 de campo Fray domingo de alli Fray domingo
 de la cruz Fray miguel de guliabari y Fray Pedro
 de echauri Fray Juan de betoni Fray Juan de
 nanclares Fray Pedro galaz todos Frayles pro-
 fesos conventuales de dicho monesterio (que)
 la mayor parte de dicho monesterio con tento
 prestando por los ausentes caucion de rato
 Judicatum solvens Oñeta tan y pasaron
 ellos y lo oñeta de dicho monesterio sube-
 diendo por escritura y lo que en ella se
 contiene y de ella tra. la señora Dona ma-
 ria Lopez de gual muger Oñeta de señor Juan
 martinez de gual de finto vezina de la gualda
 y

Y el señor licenciado salmas como confun
ta persona de la señora doña marta de alagra
hija única y heredera de los señores Juan
Martinez de alagra - el qual es el padre
propiario y fray de en nombre de los monjes
no usando de licencia que tienen el fll
y muy reverendos señores fray cteban coello
procurador de su orden en la provincia de
castilla queutenor es como sigue

Licencia del
P. Provincial
para admitir
la dha. Capp.^a
Y el fray cteban coello procurador de la pro
vincia de castilla en la orden de los predic
ores de licencia al prior fray de y conben
to de nuestro monasterio de santo domingo
de toro para que se quedase obligada de
su voluntad perpetua vezada con bienes
suos en la capilla de señor sant Juan de
leban de la iglesia de dicho monasterio por
el sumo de treinta y quatro ducados que
se le dan al señor licenciado salmas y la
señora doña marta de alagra su mujer y para
que se quedase obligada con las condiciones
que en este parte se asentaren y enrazon
de los y se fundan la capellanía de la sa
nta cruz de adaxa perpetua con diez y ocho que
dan a pagar y a pagar que ha de ser
en su vida y lo contrario a los que ha de ser

*Misa rezada
y responso
perpetua:*

Rezada cada dia perpetuamente con
surrey por no a esta el fin de comun
de la capilla de san Juan de esta ciudad
de este monesterio segun la volun
tad y de posicion ultima de los señores
Juan Martinez de Segura y su mujer y de
cepar el retiro de don Pedro de la
donamaria Lopez de alia de freixo de Segura
la cantidad de conquexodan con por tre
ta y quatro ducados de renta y suro de mtra
de a quatro mil e cien e y cada ducado
de a trece e de setenta e cinco e de la suma
y capital de los e de quatrocientos e de setenta
y de ducados cada uno de los valores como
mejor de derecho podian y debian de libre
y espontanea voluntad movidos por las con
sideraciones que en los dichos tratados estaban
referidos y traheidos y por ende
dian de otorgar la capta y de ceptar
de los e de dondo sera en blidad y por be
ho de los monesterio y confesando como
confesaron de los dicho e de treinta e quatro
ducados de renta y de la suma con de
podian con por de sera sueto y honesto e
de dondo de la de amisa de obligaban y
obligaron a cada uno de ellos en voz y en
nombre de los monesterio y por lo de

saca el fin del mundo Jheren & Liso
 Jheren y convento quedaran para agora y de
 de la fha de luego oy dicho dia para si en re fama saca
 de cora es. el fin del mundo en la gaceta de san Juan

Juan Martinez de Alencar y Sumager y subce
 sores ensu cassa y mayorazgo Unamisa
 necada y consurrexonso Ensus sepultura

coracanimas de los de Juan Martinez de
alegria y su muger y sus encomendados

sin factar con que si alguna de las de entre)

año porauer y ofrecerse entiero a algun de

Quinto eneeq; monasterio. (por otra pte)

Urgente causa chego contento Avere ne?

se para a supracion semana Cheestolou

no se puede decir la camisa vezada & la de

capitea deziendola eno fto deo o attore)

desse monesterio. e quando a dezir el ree)

Donso & Tagacasea sentença aber

unido con esta escritura y por donde

Sumas de los deos Juan Martinez de Acegria y

summer The *Onceagamia* (reynolds)

Schreibes des Herrn Johann Georg Bengelii de la

misalodia plodias negulere sermon

de expone de abaz predicado y su andar precisa)

mente, esta obra se graba y se graba para

Ellego conbento Cañedo declarado Canecal

sedes in Terra madyretensis enclava

cas illa & deser a albedio illorū con gento

92

*Ala hora q.
buenamente
puedan,*

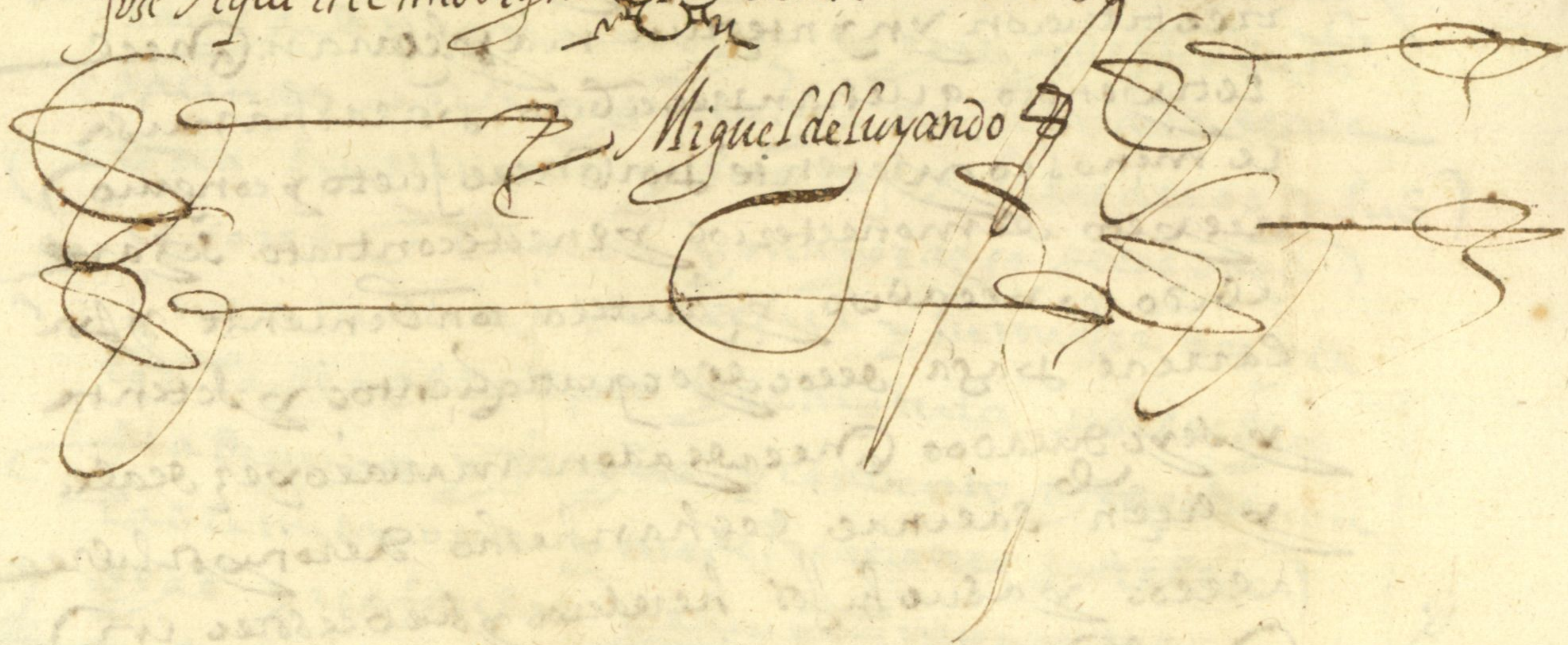
0200

Y en todo lo que buena mente se pudiere
condescender con la intención y voluntad
de los dchos Juan Martinez de Alguia y su mu-
ger encargaban y encargaron a la aucto-
ridad de este monesterio y a los de la de la
de fueren en todo tiempo que renpore que
buena mente puegan y bien adevir la dha
misa y resposno de aya a hora y para lo
ansi guardar y cumplir avery tener y man-
tener para agora y para siempre samae. Por
tud de la dha licencia de la dha exprovincia al
suor referida obligaban y obligaron a la
mae con y por la dha que para la validacion
de esta scriptura con buena todo lo obrenes
mayze. Juros y rentas que el dho conde
to al presente tiene y adelante tubiere
la dha dha mmae por de real y el dho licen-
cia de la dha y por la dha doria mmae de aya
qua su muger y sus hijos herederos y sub-
cesores y la dha y mayorazgo de los dchos
Juan Martinez de Alguia y su muger acepta
con la dha obligacion y scriptura por los dchos
padres y por los y convento y tagada con
la dha limitaciones y modificaciones por ellos
de las y referidas y en cumplimiento de lo contra-
tas leedieron y pagaron los dchos y hatos dha
los y detentados de dha dha en reales de plata y
recudos de oro de la qual se paga hoy fee que

476 duc
 principal

Laga del
 pñal de la
 Capellania

morales Tagaquad y todos los mas de
los otorgantes a quien precedo ceano de y sea que
conozco ^{padre} ceso ^{padre} tofino de uno nre con algunos
de los de los padres y por y por los de mas fray Juan
de ponce y por fray de teane emendaro Breta
fray Juan de ayala fray Juan de gamarra fray
Juan de biton fray Pedro Ortiz fray Juan de
Sagobia fray tomas de santa cruz fray Domingo
de ali fray andres de canyaya - ante mi miguel
de luyando Vatestado de deya de p/p/nobala
y la entiere en lones do dize padre Bala y po
miguel de luyando escriuano publico de su mae y uno de los del
numero de la dicha ciudad que Al otorgamiento desta Esriptura
presente fuy en uno con los dichos otorgantes y testigos y por ende
fize Aqui este mio signo  Intestimonio de ferdad

 Miguel de luyando

S Domingo -

+

El capitulo con los padres de S Domingo
deftinado sobre la mesa de la mesa
en el convento en el convento
de S Domingo monasterio - por el mismo
de S Domingo